

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0043-2021-PD-OSITRAN**

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N°00828-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N°0816-2021-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°00437-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello; cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, respecto a la designación de los representantes del empleador, la Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial N°148-2012-TR, establece que ello deberá efectuarse mediante resolución del titular de la entidad;

Que, acerca de la elección de los representantes del empleador, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°016-2018-PD-OSITRAN de 22 de mayo del 2018, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán designó a los representantes de la parte empleadora, así como reconoció a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo 2018 – 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°0029-2020-PD-OSITRAN de 05 de octubre del 2020, se reconoció a los nuevos miembros suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designándose y ratificándose en el mismo acto resolutivo a los miembros representantes del empleador, cuya vigencia se mantendría vigente hasta una nueva designación de miembros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°014-2021-PD-OSITRAN de 22 de abril del 2021, se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya vigencia sería de 02 años contados desde el día siguiente de la emisión de dicha Resolución; asimismo, se designó y reconoció a los representantes titulares y suplentes del empleador ante el Comité en mención, cuya vigencia sería hasta la nueva designación de miembros;

Que, mediante Memorando N°0816-2021-JGRH-GA-OSITRAN del 28 de octubre del 2021, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Administración, designar a dos miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en reemplazo de la ex servidora Licia Falcone Vargas, quien actualmente no tiene vínculo laboral y de Ernesto López Mareovich, quien se encuentra con vínculo laboral suspendido;

Que, considerando la situación actual de los representantes de los empleadores ante el Comité de Seguridad y Salud, con Memorando N°00828-2021-GA-OSITRAN del 29 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General, designar a dos miembros representantes del empleador ante el referido Comité; estando así conforme con lo manifestado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N°00437-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, considera jurídicamente viable aprobar la designación y reconocimiento de los miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán;

Que, mediante Memorando N°414-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que encuentra conforme la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR; Guía para el Proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público, aprobada por Resolución Ministerial N°148-2012-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar y reconocer como representantes titulares y suplente del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán, cuya vigencia será hasta una nueva designación de miembros:

Miembro Titular	:	Gerente de Administración
Miembro Titular	:	Asesor Legal de Presidencia Ejecutiva
Miembro Titular	:	Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Miembro Suplente	:	Asesor de Coordinación Técnica de Presidencia Ejecutiva

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán(www.ositrان.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT. 2021101723